

24623 RESOLUCION de 27 de octubre de 1987, de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se convocan Acciones de Formación de Personal Investigador.

Ilmos. Sres.: La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), establece en su artículo 1.º el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. El artículo 6.2, d), de la mencionada Ley incluye explícitamente en dicho Plan, Programas Nacionales de Formación de Personal Investigador que serán elaborados por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología atendiendo las demandas generales de la Investigación Científica y del Desarrollo Tecnológico. Esta singularización responde a una necesidad universalmente sentida de priorizar la formación de personal investigador en las distintas áreas temáticas de interés, bien sea desde el punto de vista de su actuaciones inmediatas o de su posible potencial para el futuro.

Por esta razón de prioridad, y aun cuando los distintos Programas Nacionales de temática orientada comprendidos en el Plan Nacional no comenzarán previsiblemente a desarrollarse hasta principios del próximo año, se ha creído conveniente efectuar la presente Convocatoria de Acciones de Formación de Personal Investigador tomando como referencia, por una parte, la necesidad apremiante de formar investigadores en las áreas temáticas cuya candidatura a la condición de Programa Nacional fue aprobada por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología en su reunión de 10 de julio de 1987 y, por otra, la oportunidad de comenzar a formar investigadores en ciertas áreas que poseyendo un importante potencial de expansión y aplicación en el futuro no hayan alcanzado todavía la masa crítica suficiente para hacerlas candidatas a un Programa Nacional.

Por estas razones, se efectúa la presente convocatoria sin perjuicio de que posteriores discusiones en el seno de la Comisión Interministerial, o de los Consejos Asesor y General de la Ciencia y la Tecnología, puedan conducir a ulteriores acciones en este dominio que, encuadradas en un Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, extiendan alguna de las áreas temáticas seleccionadas o introduzcan otras nuevas.

Las condiciones específicas de la presente convocatoria aparecen reseñadas en los Anexos de esta Resolución.

Madrid, 27 de octubre de 1987.-El Presidente, Juan M. Rojo.

Ilmos. Sres. Director general de Investigación Científica y Técnica y Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

ANEXO A

BECAS DE FORMACION DE POSTGRADO

1. Objeto del Programa.

1.1 Este Programa de becas tiene, como finalidad principal, la formación básica en investigación científica y técnica de aquellos titulados superiores universitarios que deseen realizar un proyecto de investigación, una especialización o una tesis doctoral, en una unidad de investigación y especialización española o extranjera. Los proyectos de investigación han de realizarse en Organismos de investigación públicos o privados que carezcan de fines lucrativos.

1.2 El Programa pretende dar respuesta a la demanda de formación de investigadores para el apoyo e impulso de los planes y programas nacionales de investigación científica y de desarrollo tecnológico, definidos por el Gobierno. Para ello se establecen, dentro de los Programas Nacionales integrantes del Plan Nacional de Investigación Científica y Técnica, las Líneas consideradas preferentes, con el fin de dotarles del personal adecuado para apoyar la consecución de sus fines.

Igualmente, se define un conjunto de Líneas Complementarias que son de interés dentro del marco de aplicación de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

1.3 El periodo de formación podrá realizarse en España o en el extranjero, o bien en ambas modalidades. En este último caso, en el año en que se efectue el cambio de país deberán solicitarse las dos actuaciones por separado, indicando el plan de trabajo en cada sitio. En ningún caso la duración total del periodo de formación de postgrado excederá los cuatro años.

2. Temáticas de aplicación.

2.1 Las solicitudes de becas referidas a los Programas Nacionales deberán ajustarse preferentemente a los siguientes temas:

- Programa de Biotecnología: Preferentemente los temas:

Ingeniería bioquímica: Biorreactores, diseño y procesos.
Desarrollo de sistemas de manipulación genética en organismos de interés.

Cultivos de células vegetales y animales de aplicación biotecnológica.

Biomíniera (solo becas en el extranjero).

- Programa Investigación y Desarrollo Farmacéuticos: Preferentemente los temas:

Aplicaciones de la informática en la investigación sobre fármacos.

Síntesis de nuevos fármacos diseñados para interacciones con receptores específicos.

Desarrollo de sistemas de evaluación diagnóstica, terapéutica y toxicológica.

Búsqueda de nuevos «compuestos cabezas de serie» de interés terapéutico.

- Programa sobre problemas sociales y bienestar social: Preferentemente los temas:

Aspectos jurídicos, económicos y sociológicos sobre: Mercado de trabajo (empleo-salarios y relaciones laborales); Servicios Sociales (Educación, Sanidad, Mantenimiento de Ingresos, Servicios Personales).

- Programa de Estudios Sociales y Culturales sobre América Latina: Preferentemente los temas:

Configuración de la Sociedad Latinoamericana: Demografía, Estructura Social, Económica y Política.

Antropología y lingüística latinoamericana.

Desarrollo del conocimiento y la tecnología a partir de la experiencia americana.

Transmisión científica y tecnológica entre Europa y América; en especial el papel de España en este aspecto.

- Programa de Investigación sobre el Deporte: Preferentemente los temas:

Factores sociales y actividad Físico-Deportiva.

Deporte como medio de recuperación y/o rehabilitación.

Infraestructura deportiva.

Problemas relacionados con el deporte de alto rendimiento.

Detección y análisis de sustancias ilegales en el deporte.

- Programa de Patrimonio Histórico: Preferentemente los temas:

Museística.

Informatización de museos, archivos y bibliotecas.

Conservación del Patrimonio Histórico inmobiliario.

Nuevas tecnologías en restauración del patrimonio histórico.

- Programa de Tecnología de Alimentos; sólo aplicable a becas del anexo B: Preferentemente los temas:

Ingeniería de Procesos y Diseño de Equipos.

Toxicología Alimentaria.

Propiedades físicas de alimentos.

Bioquímica de alimentos.

Microbiología de alimentos.

- Programa de Investigación Agrícola: Preferentemente los temas:

Control integrado de plagas, enfermedades y malas hierbas.

Mejora genética de plantas.

Manejo y conservación de suelos y aguas.

Fruticultura.

Horticultura.

- Programa de Investigación y Desarrollo Ganaderos: Preferentemente los temas:

Mejora genética animal.

Reproducción animal.

Alimentación y nutrición animal.

Patología animal.

Sistemas de producción.

- Programa de Recursos Marinos y Acuicultura: Preferentemente los temas:

Oceanografía física (circulación costera; procesos de mezcla y afloramiento; interacciones atmósfera/océano).

Oceanografía química (Procesos de fertilización; ciclos de nutrientes).

Oceanografía biológica (Ecofisiología; estructura y dinámica de comunidades marinas; interacción entre comunidades y factores ambientales).